

EL SPL CLM ORGANIZA UNA JORNADA FORMATIVA SOBRE ELEMENTOS DEFENSIVOS - ARMAS NO LETALES -



El Sindicato Profesional de Policías Locales de Castilla-La Mancha (SPL CLM) a través del Plan de Formación del Ayuntamiento de Albacete, ha organizado una jornada formativa sobre **ARMAS NO LETALES**

La jornada se celebró el pasado lunes 14 de mayo en las instalaciones de la Policía Local de Albacete y contó con la presencia como monitores de **Pedro Gil y Jorge Casas**, responsables de la formación del SPPLB a nivel nacional y expertos formadores en Dispositivos Electrónicos de Control y profesionales de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana.

A la **clausura** de la acción formativa donde participaron 15 agentes de distintas categorías de la Policía Local de Albacete, **asistieron el Intendente Jefe Pascual Martínez y el Concejal de Seguridad Francisco Navarro**, que pudo comprobar *in situ* la gran utilidad y necesidad de contar con estas herramientas de trabajo en los cuerpos policiales.

Jornada DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DE CONTROL, ELEMENTOS DEFENSIVOS DE NUEVA GENERACIÓN

Se desarrolló una acción formativa basada en **ELEMENTOS DEFENSIVOS DE NUEVA GENERACIÓN**, Dispositivo Electrónico de Control, donde los Agentes pudieron comprobar su uso y el manejo, así como el cuándo y porque se debe de usar esta herramienta, ante una **persona agresiva o que quiere autolesionarse, todo ello con la FINALIDAD** de en caso de tener que realizar una inmovilización o detención, **CAUSAR EL MENOR DAÑO O LESIÓN POSIBLE tanto en las personas con las que se intervienen, las posibles víctimas y los propios agentes, dentro de los principios de oportunidad, congruencia y proporcionalidad establecidos en las leyes.**

La globalización de las actividades de seguridad hacen que el policía pueda encontrarse en su día a día, desde una intervención de riesgo bajo/medio, hasta una intervención vital, con utilización de violencia de forma absoluta e indiscriminada y todo ello sin dejar de lado las cada vez más frecuentes intervenciones con personas enajenadas, fuera de su voluntad o psiquiátricamente desequilibradas, etc.

CÁMARA DE GRABACIÓN El Dispositivo Electrónico, se encuentra vinculado a una **cámara de grabación de audio y video**, que recupera las imágenes desde dos minutos antes de la puesta en marcha del dispositivo y se pueden configurar también para la grabación automática en caso de desenfundar el arma de fuego, o bien a disposición del propio agente, para elevar posteriormente la grabación a los entes judiciales, quedando dando seguridad jurídica tanto a los agentes como a los ciudadanos implicados en una intervención. Estas cámaras de grabación se ajustan a la legislación vigente de videograbación y protección de datos. **TODA INTERVENCIÓN SE QUEDA REGISTRADA Y GRABADA.**



¿POR QUÉ DE ESTA HERRAMIENTA?

Destacando la correcta selección, formación previa y posterior formación continuada se consigue el perfeccionamiento de la carrera profesional del Policía. Siendo estas claves necesarias para garantizar

el servicio de seguridad que se presta a la ciudadanía, teniendo en cuenta las importantes responsabilidades inherentes al ejercicio de esta función.

Es la **consonancia o equivalencia entre la conducta del individuo y el empleo de la fuerza**, también es conocido como el principio de prohibición en exceso o principio de intervención mínima.

Es en la proporcionalidad donde aparece el requisito de la exigencia de toda actuación policial de **“CAUSAR LA MENOR LESIVIDAD POSIBLE”**.

La proporcionalidad supone que, **una vez decidido el empleo de la fuerza y el medio idóneo, el agente deberá adecuar la intensidad de su empleo, de forma que no sobrepase la estrictamente necesaria para conseguir el control de la persona, quedando absolutamente proscrito todo exceso**. Para ello, el agente deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- **Tendrá la obligación de causar la menor lesividad posible**. La selección de las **partes no vitales**, la graduación en la contundencia y el modo de ejecución de los actos violentos deben estar dirigidos a neutralizar a la persona objeto de la detención.
- Proporcionará una respuesta gradual y apropiada a cada situación. La graduación de la mayor o menor fuerza empleada por el agente se corresponderá a la agresividad de la respuesta del detenido, debiendo volver a ser descendente en la medida en que la situación se vuelva propicia para facilitar la detención deseada.”.

OBJETIVO DE LA JORNADA FORMATIVA:

Concienciar a los/as policías que en cualquier momento de su vida profesional, sea cual sea el servicio que desarrollen o la población donde se encuentren, pueden verse inmersos e implicados en un enfrentamiento bien del tipo mecánico con una agresión física grave, hasta el que conlleve el uso de cualquier tipo de armas, cuya intervención requiera para su neutralización de armas NO LETALES Dispositivo Electrónico de Control, donde la utilización armas de fuego puede conllevar la puesta en peligro vital o no, de terceros, los propios policías inmersos en la acción e incluso la vida del agresor, presunto delincuente o persona que desee quitarse la vida.

Esta propuesta formativa ha tenido por consiguiente como objetivo genérico, el conocer y comprender de forma integral tanto buscar la **Congruencia** en el uso del arma de dotación en las mismas en así como la **Oportunidad** correcta de uso y la mejora en la **Proporcionalidad** legal del uso de la misma, lo que va a sentir el policía y posiblemente el individuo en este tipo de situaciones. Y adaptar la utilización de los Dispositivos Electrónicos de Control de una forma real y clara a las intervenciones, a través de talleres y simulaciones.

Comprender la EMOCIÓN condicionando por la intervención y sus reacciones adaptándolas a las técnicas propuestas en la acción pedagógica y que las consecuencias que ello desencadenen sean lo más ajustadas a normativa legal. En definitiva una mayor comprensión y mejora del difícil trabajo que desarrollan nuestros agentes de Policía en su día a día, en los núcleos urbanos.

En España ya hay unas 1.000 pistolas distribuidas entre policías locales de unos 200 municipios, principalmente en Canarias, Andalucía, Murcia, Comunidad Valenciana y Cataluña, así como la Ertzaintza y los Mossos. Y **la legislación de Castilla-La Mancha si permite la utilización de estas herramientas de trabajo como equipo complementario**.

Albacete a 16 de mayo de 2.018

SECCIÓN SINDICAL SPL CLM AYTO ALBACETE

